



Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, octubre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (R.C.E.) INSTAURADA POR RICARDO MENDOZA RAMÍREZ Y OTROS CONTRA JOSÉ WILFREDO CASTRO ORTÍZ Y OTROS RADICACIÓN No.2020-00208-00.-

Como la reforma de demanda presentada fue subsanada por la parte demandante, la cual reúne los requisitos legales, se ADMITE.

Se corre traslado de la reforma de la demanda al demandado JOSÉ WILFREDO CASTRO ORTÍZ por el término de diez (10) días. Se advierte que el término correrá pasados tres (3) días desde la notificación. (Numeral 4 del artículo 93 C.G.P.).

Asimismo, se ordena correr traslado de la reforma a la demandada Aseguradora Compañía Mundial de Seguros S.A. Seguros Mundial por el término de veinte (20) días para que conteste la demanda (artículo 369 del C.G.P.).

El traslado a la Aseguradora Compañía Mundial de Seguros S.A. Seguros Mundial, se surtirá mediante notificación de esta providencia al demandado como lo indican los artículos 291-292 del Código General del Proceso, o también el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, con la entrega de copia de la demanda y sus anexos para los fines de ley.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1be08dbdcde8a90eb411ab7b71e44b8f835de0ed297074b6483e31c4bf
ae7f9f**

Documento generado en 14/10/2021 09:37:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>